

# INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR 2024 718431
- Denominación: Suministro de material fungible y de ferretería
- Código CPV: 44316400-2 Artículos de ferretería
- Descripción del objeto de la contratación: Suministro de material fungible y de ferretería para centros de Biodiversidad de la provincia de Cádiz

Plazo: 1 mes
Importe: 771,35 €
Localidad: Algeciras

## 2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad de contrato menor para el pago de la factura 2018/000081 del proveedor "Ferretería Industrial Zona Sur, S.L. (Ferretería San García)", tras la resolución del Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de convalidación de factura y contratación menor e indicación de iniciar expediente de pago de la misma, de fecha 9 de febrero de 2022.

## 3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de haberse licitado el mismo objeto del contrato por otro procedimiento distinto al de contratación menor, en la presente contratación no se han alterado precios ni condiciones de prestación del servicio o adquisición del suministro de manera que pudiera suponer mejora de condiciones para el adjudicatario con respecto a la licitación anterior.

Desde la Subdirección de Contratación se nos indica que en este momento la contratación menor es la única manera de abonar las facturas cuyo pago fue autorizado en 2022 por el Director Gerente.

#### 4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

• Persona o entidad adjudicataria: Ferretería Industrial Zona Sur, S.L. (Ferretería San García)

JOSE IGNACIO MORALES MESA		17/07/2024 11:57:27	PÁGINA: 1/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwgW91orU2297Rr5R1t5pCf4kiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- Número de Identificación Fiscal: B72300643
- Justificación de su elección: Informe de convalidación de factura y resolución adjuntas.

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

### 5.- VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación: 637,48 €
- Sin IVA: 637,48 €
- IVA incluido: 771,35 €
- Partida presupuestaria de imputación: 1951010012/G/44E/22109 00 01

### 6.- ABONO DEL PRECIO

Sistema de determinación del precio: Precio unitario

Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

Modalidad del abono: Pago único

Conforme a la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Resolución de 19 de junio de 2019, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (BOJA número 120, de 25 de junio de 2019)

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe máximo de 771,35 € con cargo a la partida presupuestaria 1951010012/G/44E/22109 00 01

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato a la empresa Ferretería Industrial Zona Sur, S.L. (Ferretería San García) NIF B72300643 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de la Gerencia Provincial de Cádiz

El Director Gerente

P.D: Director de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

Nota: Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es:

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la

JOSE IGNACIO MORALES MESA		17/07/2024 11:57:27	PÁGINA: 2/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwgW91orU2297Rr5R1t5pCf4kiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- 1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:
- OFICINA CONTABLE: A01004456
- ÓRGANO GESTOR: A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879
- 2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <a href="https://face.gob.es/">https://face.gob.es/</a>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina vir-

JOSE IGNACIO MORALES MESA		17/07/2024 11:57:27	PÁGINA: 3/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwgW91orU2297Rr5R1t5pCf4kiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



tual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

 $\frac{https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\_pagos/gastos\_pagos.htm$ 

JOSE IGNACIO MORALES MESA		17/07/2024 11:57:27	PÁGINA: 4/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwgW91orU2297Rr5R1t5pCf4kiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/